

APRUEBA TÉRMINO ANTICIPADO AL CONTRATO A SUMA ALZADA DE LA OBRA "HABILITACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-38-LP20. -

DECRETO ALCALDICIO N° 665. -

DALCAHUE, 12 de abril de 2021.-

VISTOS: El informe del ITO de fecha 12/04/2021 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato, el ordinario DOM N°21 de fecha 12/04/2021 que notifica el monto por concepto de multas, el ordinario DOM N°16 de fecha 29/03/2021 que notifica aplicación de multa, el decreto alcaldicio N°258 de fecha 11/02/2021 que aprueba modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 11/02/2020, la prórroga de certificado de Fianza N° B0077378-01 de fecha 11/02/2021 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe del ITO de fecha 11/02/2021, la carta del contratista de fecha 09/02/2021 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.694 de fecha 13/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, El acta de entrega de terreno de fecha 13/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.674 de fecha 11/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.634 de fecha 04/11/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.616 de fecha 02/11/2020 que restablece plazo para firma de contrato, El Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la Dirección de Obras Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 1.557 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende plazo para firma de contrato, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por Covid-19 del Ministerio de Salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del Director (S) del Centro de Salud Familiar Dalcahue, en el cual informa al Sr. Alcalde de la Comuna la nómina de funcionarios de la I. Municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "Contacto Estrecho" de un COVID19 positivo, el certificado de fianza N°B0077378 de fecha 21/10/2020 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la Constitución Política de la República que establecen que es deber del Estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la Carta Fundamental y por los Tratados Internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el Decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del Ministerio de Salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el COVID 19 (coronavirus), el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de COVID-19, el decreto alcaldicio N° 1504 de fecha 09 de octubre de 2020 que adjudica la licitación pública N° 3520-38-LP20, el certificado N° 150 del 08/10/2020 de la secretaria municipal en el cual el concejo aprueba la adjudicación de la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 02/10/2020, el acta de apertura de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 1301 de fecha 31/08/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública para la "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue", la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y Reglamento Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto alcaldicio N°1.504 de fecha 09/10/2020 se adjudica por un monto de \$83.482.059.- IVA incluido., a la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, representada legalmente por el Sr. José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N°14.087.162-1, para la ejecución del proyecto "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue".

El Certificado de Fianza N°B0077378 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, tomado por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 4.175.000.-, con fecha 21/10/2020, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.634 de fecha 04/11/2020 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, por un monto de \$83.482.059.- IVA incluido., para la ejecución del proyecto "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue".

La carta de la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, de fecha 09/02/2021 a través de la cual solicita aumento de plazo en 45 días corridos para la ejecución del proyecto "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue".

El informe del ITO de fecha 11/02/2021 que fundamenta las razones para realizar la modificación del contrato por aumento de plazo en 45 días corridos para la ejecución del proyecto "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue".

La Prórroga de Certificado de Fianza N°B0077378-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL, tomado por la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, por la suma de \$4.175.000.-, de fecha 11/02/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°258 de fecha 11/02/2021, se aprueba modificación de contrato N°01 por aumento de plazo entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, para la ejecución del proyecto "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue".

El ordinario DOM N°16 de fecha 29/03/2021 de la Inspección Técnica de Obras que notifica al contratista la aplicación de multa diaria por incumplimiento del plazo contractual conforme a lo establecido en el punto 18. MULTAS de las Bases Administrativas, por la circunstancia establecida en el párrafo 2 de este mismo instrumento.

El ordinario DOM N°21 de fecha 12/04/2021 de la Inspección Técnica de Obras que notifica al contratista el monto por concepto de multas por incumplimiento del plazo contractual, de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del punto 18 MULTAS de las Bases Administrativas, por la circunstancia: "Término de la obra después de la fecha de vencimiento contractual, se cobrará la multa por cada día de atraso, con tope de 15 días corridos, luego del cual se liquidará con cargo y se hará efectiva la garantía correspondiente."

El informe del ITO de fecha 12/04/2021 que fundamenta las razones para dar término anticipado al contrato a suma alzada y sus modificaciones correspondientes, todos ellos suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3, por un monto de \$83.482.059.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue" Licitación Pública N°3520-38-LP20.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: el término anticipado al contrato a suma alzada firmado ante notario con fecha 02/11/2020, y sus modificaciones correspondientes, todos ellos suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N° 76.627.172-3**, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$83.482.059.- IVA Incluido.

2.- COMUNÍQUESE: a la empresa contratista **Constructora Vizion Limitada, R.U.T. N°76.627.172-3**, representada legalmente por don José Luis Coliboro Saldivia, C.I. N° , sobre el término anticipado al contrato de la obra "**Habilitación Cementerio Municipal, Comuna de Dalcahue**". De acuerdo con el punto 19 de las Bases Administrativas de la Licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- **Transparencia**
- Archivo Proyecto